



Trujillo, 08 de Noviembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El OFICIO N ° 000667-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 19 de octubre, con el cual la Sub Gerencia de Liquidaciones, , remite el Informe N ° 000050-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY de fecha 19 de octubre de 2022 en el que se informa sobre la necesidad de rectificar el error material a la Resolución Gerencial Regional 104-2021-GRLL-GGR/GRI de fecha 19 de octubre del año 2021 que aprueba la liquidación final del Contrato N ° 019-2018-GRLL-GRCO de ejecución de obra, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80488 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS – PATAZ – LA LIBERTAD”, con CUI N ° 2220999, bajo la modalidad del Sistema de Suma Alzada y la modalidad de ejecución de Llave en Mano, por el monto de cuatro millones doscientos quince mil quinientos catorce con 88/100 soles (S/2`215, 514.88) incluido el Impuesto General a las Ventas, total de valorizaciones, reajustes con saldo de liquidación a facturar por la contratista, el monto de ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 94/100 soles (S/198,883.94) incluido el Impuesto General a las Ventas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional 104-2021-GRLL-GGR/GRI de fecha 19 de octubre del año 2021 se aprueba la liquidación final del Contrato N ° 019-2018-GRLL-GRCO de ejecución de obra, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80488 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS – PATAZ – LA LIBERTAD, con CUI N ° 2220999, bajo la modalidad de Sistema de Suma Alzada y la modalidad de ejecución de Llave en Mano, por el monto de cuatro millones doscientos quince mil quinientos catorce con 88/100 soles (S/4`215,514.88) incluido el Impuesto General a las Ventas, total de valorizaciones, reajustes con saldo de liquidación a facturar por la contratista, el monto de ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 94/100 soles (S/198,883.94) incluido el Impuesto General a las Ventas, y;

Que, mediante INFORME N ° 000050-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY de fecha 19 de octubre del presente año, el Ingeniero Jesús Amado Mendieta Ynga, advierte el error material registrado en el artículo primero, segundo y tercero de la resolución que se hace referencia en el considerando primero de la presente resolución; y, de la conclusión del informe antes citado, se infiere que lo revisado y sustentado por el liquidador, se ve reflejado en el cuadro resumen de liquidación del contrato de obra que aparece en dicho informe. Finalmente, recomienda efectuar la rectificación del error material incurrido en los artículos primero, segundo y tercero de la resolución materia de rectificación, debiendo quedar la corrección de la siguiente manera:





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Contrato de Obra N ° 019-2018-GRLL-GRCO de Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80488 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS-PATAZ - LA LIBERTAD”, con CUI N ° 2220999, bajo el Sistema de Suma Alzada y la Modalidad de Ejecución de Llave en Mano, por el monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON 37/100 SOLES (S/4`205,901.37) incluido el Impuesto General a las Ventas, Total de Valorizaciones y Reajustes, con saldo de liquidación a facturar por la contratista, el monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 42/100 SOLES (S/189,270.42) incluido Impuesto General a las Ventas que se detalla a continuación:

Autorizado por liquidación -----	S/ 4`205,901.37
Facturado y pagado -----	<u>4`016,630.95</u>
Saldo a facturar por el contratista -----	S/ 189,270.42

Penalidades por cobrar al contratista -----	S/ 124,803.32
Partidas no ejecutadas -----	18,384.95
Elaboración de Expediente de Liquidación de Obra---	<u>10,000.00</u>
Total de Penalidades -----	S/ 153,188.27

Saldo neto a cancelar al contratista-----	S/ 36,082.15
---	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, recupere del Contratista de la ejecución, VITOU Contratistas Generales SAC, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES (S/153,188.27) incluido Impuesto General a las Ventas, por deducciones y penalidades aplicados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la EMPRESA VITOU Contratistas Generales SAC; previa facturación de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 42/100 SOLES (S/189,270.42), quedando un saldo neto por cancelar de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS CON 15/100 SOLES (S/36,082.15) incluido Impuesto General a las Ventas, de acuerdo a lo detallado en el artículo primero.

Que, los numerales 210.1 y 210.2 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las Entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error material consiste en errores de escritura, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo,





inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde de oficio emitir la resolución que disponga la enmienda del acto administrativo. El Gobierno Regional de La Libertad, por medio de su órgano de línea Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que se propongan;

Que, en mérito al OFICIO N ° 000667-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 19 de octubre, de visto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 41° de la Ley N ° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N ° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la RECTIFICACIÓN del error material incurrido en el artículo primero, segundo y tercero de la Resolución Gerencial Regional N ° 104-2021-GRLL-GGR/GRI de fecha 19 de octubre del año 2021 que aprueba la liquidación final del Contrato N ° 019-2018-GRLL-GRCO de ejecución de obra, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80488 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS – PATAZ – LA LIBERTAD, con CUI N ° 2220999, bajo la modalidad de Sistema de Suma Alzada y la modalidad de ejecución de Llave en Mano, por el monto de cuatro millones doscientos quince mil quinientos catorce con 88/100 soles (S/4`215,514.88) incluido el Impuesto General a las Ventas, total de valorizaciones, reajustes con saldo de liquidación a facturar por la contratista, el monto de ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 94/100 soles (S/198,883.94) incluido Impuesto General a las Ventas, en los siguientes extremos:

DICE:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato N ° 019-2008-GRLL-GGR-GRCO de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80488 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS – PATAZ – LA LIBERTAD”, con CUI N ° 2220999 bajo la modalidad del Sistema de Suma Alzada y la modalidad de ejecución de Llave en Mano, por el monto de cuatro millones doscientos quince mil quinientos catorce con 88/100 soles (S/2`215, 514.88) incluido el Impuesto General a las Ventas, total de valorizaciones, reajustes con saldo de liquidación a facturar por la contratista, el monto de ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 94/100 soles (S/198,883.94) incluido el Impuesto General a las Ventas, que se detalla a continuación:

Autorizado por Liquidación -----	S/ 4`215,514.88
Facturado pagado -----	<u>4`016,630.95</u>
A facturar por el contratista -----	S/ 198,883.94





Penalidad por cobrar al contratista y
Elaboración de Expediente de Liquidación obra ----- 154,389.96

Saldo neto a cancelar ----- **S/ 44,493.98**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, recupere del Contratista de la ejecución, VITOU Contratistas Generales SAC, la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES (S/154,389.96) incluido Impuesto General a las Ventas, por deducciones y penalidades aplicadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la EMPRESA VITOU Contratistas Generales SAC, el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 SOLES (S/44,493.98) INCLUIDO Impuesto General a las Ventas, de acuerdo a lo detallado en el artículo primero.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 019-2018-GRLL-GRCO de Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 80488 NIVEL PRIMARIO DEL CASERIO DE HUAGANTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS – PATAZ – LA LIBERTAD”, con CUI N° 2220999, bajo el Sistema de Suma Alzada y la Modalidad de Ejecución de Llave en Mano, por el monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON 37/100 SOLES (S/4'205,901.37) incluido Impuesto General a las Ventas, Total de Valorizaciones y Reajustes, con saldo de liquidación a facturar por la contratista, el monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 42/100 SOLES (S/189,270.42) incluido Impuesto General a las Ventas, que se detalla a continuación:

Autorizado por Liquidación -----	S/ 4'205, 901.37
Facturado y pagado -----	<u>4'016,630.95</u>
Saldo a facturar por el contratista -----	S/ 189,270.42

Penalidades por cobrar al contratista -----	124,803.32
Partidas No ejecutadas -----	18,384.95
Elaboración de expediente de liquidación de obra -----	<u>10,000.00</u>
Total, de penalidades -----	S/ 153,188.27

Saldo neto a cancelar al contratista ----- **S/ 36,082.15**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, recupere del Contratista de la ejecución, VITOU Contratistas Generales SAC, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES (S/153,188.27) Incluido Impuesto General a las Ventas, por deducciones y penalidades aplicadas.





ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la EMPRESA VITOU Contratistas Generales SAC, previa facturación de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCEINTOS SETENTA CON 42/100 SOLES (S/189,270.42)**, quedando un saldo neto de por cancelar de **TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS CON 15/100 SOLES (S/36,082.15)** incluido Impuesto General a las Ventas, de acuerdo a lo detallado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Salud, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Sub Gerencia de Liquidaciones, Sub Gerencia de Contabilidad, VITOU Contratistas Generales SAC, y al Órgano de Control Institucional; asimismo,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

